



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 192/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, Ad Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual solicita se autorice al Ingeniero Carlos ENGELBERGER a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el Visto de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Paraná.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Paraná, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

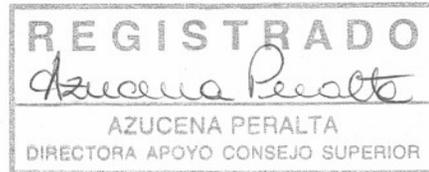
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

K



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Paraná, Ingeniero Carlos ENGELBERGER (L.E. N° 5.953.635 – Legajo UTN N° 7727) a continuar en actividad a partir del 1° de mayo de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1155/2007

rbg

Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento